

Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar > Los demás

Exportación Argentina > Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 3004 90 00

0 · VEREDICTO

Tu producto entra a la Unión Europea sin arancel, con o sin acuerdo.

Acción recomendada: el arancel no depende del origen, así que concéntrate en los requisitos del producto (bloque 5).

la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **3004 90 00**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 68 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	3004.90.11	NCM vigente 2026	Estreptoquinasa
NCM (Argentina)	3004.90.12	NCM vigente 2026	L-Asparaginasa
NCM (Argentina)	3004.90.13	NCM vigente 2026	Deoxirribonucleasa
NCM (Argentina)	3004.90.14	NCM vigente 2026	Idursulfasa
NCM (Argentina)	3004.90.15	NCM vigente 2026	Agalsidasa alfa; velaglucerasa alfa
NCM (Argentina)	3004.90.19	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3004.90.21	NCM vigente 2026	Permetrina; nitrato de propatilo; benzoato de bencilo; dioctilsulfosuccinato de sodio
NCM (Argentina)	3004.90.22	NCM vigente 2026	Ácido cólico; ácido deoxicólico; sal magnésica del ácido dehidrocólico
NCM (Argentina)	3004.90.23	NCM vigente 2026	Ácido glucónico, sus sales o sus ésteres
NCM (Argentina)	3004.90.24	NCM vigente 2026	Ácido o-acetilsalicílico; o-acetilsalicilato de aluminio; salicilato de metilo; diclorvós
NCM (Argentina)	3004.90.25	NCM vigente 2026	Lactofosfato de calcio
NCM (Argentina)	3004.90.26	NCM vigente 2026	Ácido láctico, sus sales o sus ésteres; ácido 4-(4-hidroxifenoxi)-3,5-diiodofenilacético; ácido fumárico, sus sales o sus ésteres
NCM (Argentina)	3004.90.27	NCM vigente 2026	Nitroglicerina, de administración por vía transdérmica
NCM (Argentina)	3004.90.28	NCM vigente 2026	Etretinato; fosfestrol o sus sales de di o tetrasodio
NCM (Argentina)	3004.90.29	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3004.90.31	NCM vigente 2026	Sulfato de tranilcipromina; dietilpropión

NCM (Argentina)	3004.90.32	NCM vigente 2026	Clorhidrato de ketamina
NCM (Argentina)	3004.90.33	NCM vigente 2026	Clembuterol o su clorhidrato
NCM (Argentina)	3004.90.34	NCM vigente 2026	Tamoxifeno o su citrato
NCM (Argentina)	3004.90.35	NCM vigente 2026	Levodopa; alfa-metildopa
NCM (Argentina)	3004.90.36	NCM vigente 2026	Clorhidrato de fenilefrina; mirtecaína; propanolol o sus sales
NCM (Argentina)	3004.90.37	NCM vigente 2026	Diclofenac sódico; diclofenac potásico; diclofenac dietilamina
NCM (Argentina)	3004.90.38	NCM vigente 2026	Clorambucil; clormetina (DCI) o su clorhidrato; melfalano; toremifene o su citrato
NCM (Argentina)	3004.90.39	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3004.90.41	NCM vigente 2026	Metoclopramida o su clorhidrato; closantel
NCM (Argentina)	3004.90.42	NCM vigente 2026	Atenolol; prilocaína o su clorhidrato; talidomida
NCM (Argentina)	3004.90.43	NCM vigente 2026	Lidocaína o su clorhidrato; flutamida
NCM (Argentina)	3004.90.44	NCM vigente 2026	Femproporex
NCM (Argentina)	3004.90.45	NCM vigente 2026	Paracetamol; bromoprida
NCM (Argentina)	3004.90.46	NCM vigente 2026	Amitraz; cipermetrina
NCM (Argentina)	3004.90.47	NCM vigente 2026	Clorhexidina o sus sales; isetionato de pentamidina
NCM (Argentina)	3004.90.48	NCM vigente 2026	Aminoglutetimida; carmustina; deferoxamina (desferrioxamina B) o sus sales, derivados de estos productos; lomustina
NCM (Argentina)	3004.90.49	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3004.90.51	NCM vigente 2026	Quercetina
NCM (Argentina)	3004.90.52	NCM vigente 2026	Tiaprida
NCM (Argentina)	3004.90.53	NCM vigente 2026	Etidronato disódico
NCM (Argentina)	3004.90.54	NCM vigente 2026	Clorhidrato de amiodarona
NCM (Argentina)	3004.90.55	NCM vigente 2026	Nitrovin; moxidectina
NCM (Argentina)	3004.90.57	NCM vigente 2026	Carbocisteína; sulfiram
NCM (Argentina)	3004.90.58	NCM vigente 2026	Ácido clodrónico o su sal disódica; estreptozocina; fotemustina
NCM (Argentina)	3004.90.59	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3004.90.61	NCM vigente 2026	Terfenadina; talniflumato; malato ácido de cleboprida; econazol o su nitrato; nitrato de isoconazol; flubendazol; clorhidrato de mepivacaína; trimetoprim; clorhidrato de bupivacaína
NCM (Argentina)	3004.90.62	NCM vigente 2026	Clorhidrato de loperamida; fembendazol; ketorolac trometamina; nifedipina; nimodipina; nitrendipina
NCM (Argentina)	3004.90.63	NCM vigente 2026	Albendazol o su sulfóxido; mebendazol; 6-mercaptopurina; metilsulfato de amezinio; oxfendazol; praziquantel

NCM (Argentina)	3004.90.64	NCM vigente 2026	Alprazolam; bromazepam; clordiazepóxido; clorhidrato de pe- tidina; diazepam; droperidol; mazindol; triazolam
NCM (Argentina)	3004.90.65	NCM vigente 2026	Benzetimida o su clorhidrato; fenitoína o su sal sódica; isoni- azida; pirazinamida
NCM (Argentina)	3004.90.66	NCM vigente 2026	Ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico o su sal de lisina; metronidazol o sus sales; azatioprina; nitrato de miconazol
NCM (Argentina)	3004.90.67	NCM vigente 2026	Enrofloxacin; maleato de enalapril; maleato de pirilamina; nicarbazina; norfloxacin; sales de piperazina
NCM (Argentina)	3004.90.68	NCM vigente 2026	Altretamina; bortezomib; clorhidrato de erlotinib; dacarbazina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letro- zol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; tosilato de niraparib; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin
NCM (Argentina)	3004.90.69	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3004.90.71	NCM vigente 2026	Levamisol o sus sales; tetramisol
NCM (Argentina)	3004.90.72	NCM vigente 2026	Sulfadiazina o su sal sódica; sulfametoxazol
NCM (Argentina)	3004.90.73	NCM vigente 2026	Cloxacil; ketazolam; piroxicam; tenoxicam
NCM (Argentina)	3004.90.74	NCM vigente 2026	Ftalilsulfatiazol; inosina
NCM (Argentina)	3004.90.75	NCM vigente 2026	Enantato de flufenazina; prometazina; gliburida; rutósido; deslanósido
NCM (Argentina)	3004.90.76	NCM vigente 2026	Clortalidona; furosemida
NCM (Argentina)	3004.90.77	NCM vigente 2026	Clorhidrato de tizanidina; furazolidona; ketoconazol
NCM (Argentina)	3004.90.78	NCM vigente 2026	Amprénavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; mesilato de dabrafenib; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tacrolimus; tem- sirolimus; tenipósido; tipranavir
NCM (Argentina)	3004.90.79	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3004.90.91	NCM vigente 2026	Extracto de polen
NCM (Argentina)	3004.90.92	NCM vigente 2026	Crisarobina; disofenol
NCM (Argentina)	3004.90.93	NCM vigente 2026	Diclofenac resinato
NCM (Argentina)	3004.90.94	NCM vigente 2026	Silimarina
NCM (Argentina)	3004.90.95	NCM vigente 2026	Busulfano; dexormaplatino; dietilestilbestrol o su dipropiona- to; enloplatino; iproplatino; lobaplatino; miboplatino; miltefosina; mitotano; ormaplatino; procarbazona o su clorhidrato; propofol; sebriplatino; zeniplatino
NCM (Argentina)	3004.90.96	NCM vigente 2026	Complejo hierro dextrano

NCM (Argentina)	3004.90.97	NCM vigente 2026	Sevoflurano
NCM (Argentina)	3004.90.98	NCM vigente 2026	Regenerador de cartílago, constituido por colágeno moldeado, reabsorbible
NCM (Argentina)	3004.90.99	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	3004 90 00	NC 2026 (anexo en NC 2013: 3004 90 00, la línea del anexo se abrió en varias)	Los demás
HS (mundial)	3004.90	Sistema Armonizado	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002 , 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Verde · ya entra sin arancel

Hoy pagás **0 %**. Sin acuerdo pagarías 0 %. Está en **0 desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 789/2020).

Arancel base (anexo) 0 % Apéndice 2-A-1, línea 3004 90 00 en NC 2013	Arancel general (NMF) 0 % Vigente desde 1/1/2026
Preferencial hoy 0 % Categoría 0 · año 0 del cronograma	Categoría de desgravación 0
Llega a 0 Desde el inicio (1/5/2026)	Derecho de exportación hoy 0 % art. 1 y Anexo I · el Decreto 789/2020 lo fija para las posiciones anteriores 3004.90.19 y 3004.90.99 (NCM 2017)
Reintegro hoy entre 5 % y 7 % art. 1 y Anexo I · según la apertura SIM · al exportar fuera del Mercosur	

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
3004.90.11 · Medicamentos que contengan estreptoquinasa, en dosis	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
Hoy se declara 3004.90.11 · Mismo código, sin cambios			

3004.90.12 · Medicamentos que contengan L-asparaginasa, en dosis Hoy se declara 3004.90.12 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3004.90.13 · Medicamentos que contengan deoxirribonucleasa, en dosis Hoy se declara 3004.90.13 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3004.90.19 · Medicamentos que contengan enzimas, en dosis Hoy se declara 3004.90.14 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 32/17, Res. GMC 18/20 · la línea de 2012 se partió	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.19 · Medicamentos que contengan enzimas, en dosis Hoy se declara 3004.90.15 · Resolución del Mercosur que cambió la NCM · Res. GMC 32/17, Res. GMC 18/20 · la línea de 2012 se partió	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.19 · Medicamentos que contengan enzimas, en dosis Hoy se declara 3004.90.19 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.21 · Medicamentos que contengan permetrina; nitrato de propatilo, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.21 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.22 · Medicamentos que contengan ácido deoxicólico, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.22 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.23 · Medicamentos que contengan ácido glucónico, sus sales y sus ésteres, en dosis Hoy se declara 3004.90.23 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.24 · Medicamentos que contengan ácido O-acetilsalicílico, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.24 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.25 · Medicamentos que contengan lactofosfato de calcio, en dosis Hoy se declara 3004.90.25 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.26 · Medicamentos que contengan ácido láctico, sus sales, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.26 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.27 · Medicamentos que contengan nitroglicerina, en dosis, de administración por vía transdérmica Hoy se declara 3004.90.27 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
3004.90.28 · Medicamentos que contengan etretinato, miltefosina, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.28 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3004.90.29 · Los demás medicamentos que contengan monocarboxílico acíclico, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.29 · Mismo código, sin cambios	8 %	10	1 de enero de 2036

3004.90.31 · Medicamentos que contengan sulfato de tranilcipromina, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.31 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.32 · Medicamentos que contengan sulfato de tranilcipromina, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.32 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.33 · Medicamentos que contengan clembuterol o su clorhidrato, en dosis Hoy se declara 3004.90.33 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.34 · Medicamentos que contengan tamoxifeno o su citrato, en dosis Hoy se declara 3004.90.34 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.35 · Medicamentos que contengan levodopa o alfa-metildopa, en dosis Hoy se declara 3004.90.35 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.36 · Medicamentos que contengan clorhidrato de fenilefrina, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.36 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.37 · Medicamentos que contengan diclofenac sódico, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.37 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.38 · Medicamentos que contengan melfalano, clorambucil, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.38 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3004.90.39 · Los demás medicamentos con compuestos con funciones aminas, en dosis Hoy se declara 3004.90.39 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.41 · Medicamentos que contengan metoclopramida, clorhidrato, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.41 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.42 · Medicamentos que contengan atenolol, prilocaína, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.42 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.43 · Medicamentos que contengan lidocaína o su clorhidrato, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.43 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036

3004.90.44 · Medicamentos que contengan femproporex, en dosis Hoy se declara 3004.90.44 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.45 · Medicamentos que contengan paracetamol o bromoprida, en dosis Hoy se declara 3004.90.45 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.46 · Medicamentos que contengan amitraz, cipermetrina, en dosis Hoy se declara 3004.90.46 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.47 · Medicamentos que contengan clorhexidina o sus sales, en dosis Hoy se declara 3004.90.47 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.48 · Medicamentos que contengan carmustina, lomustina, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.48 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3004.90.49 · Los demás medicamentos que contengan compuestos con función carboxamida, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.49 · Mismo código, sin cambios	8 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.51 · Medicamentos que contengan dinitrato de isosorbida, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.51 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.52 · Medicamentos que contengan tiaprida, en dosis Hoy se declara 3004.90.52 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.53 · Medicamentos que contengan etidronato disódico, en dosis Hoy se declara 3004.90.53 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.54 · Medicamentos que contengan clorhidrato de amiodarona, en dosis Hoy se declara 3004.90.54 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.55 · Medicamentos que contengan nitrovin o moxidectina, en dosis Hoy se declara 3004.90.55 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.57 · Medicamentos que contengan carbocisteína o sulfiram, en dosis Hoy se declara 3004.90.57 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.58 · Medicamentos que contengan etopósido, en dosis Hoy se declara 3004.90.58 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)

3004.90.59 · Los demás medicamentos que contengan productos de las partidas 29.30 a 29.32, etc. en dosis	8 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.59 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió			
3004.90.61 · Medicamentos que contengan terfenadina, talniflumato, etc., en dosis	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.61 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
3004.90.62 · Medicamentos que contengan nifedipina, nifedipina, etc., en dosis	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.62 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
3004.90.63 · Medicamentos que contengan oxfendazol, alben-dazol, etc., en dosis	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.63 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
3004.90.64 · Medicamentos que contengan triazolam, alprazolam, etc., en dosis	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.64 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
3004.90.65 · Medicamentos que contengan fenitoína o su sal sódica, etc., en dosis	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.65 · Mismo código, sin cambios			
3004.90.66 · Medicamentos que contengan 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico, en dosis	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.66 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			
3004.90.67 · Medicamentos que contengan nicarbazina, nor-floxacin, etc., en dosis	14 %	10	1 de enero de 2036
Hoy se declara 3004.90.67 · Mismo código, sin cambios			
El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden:			
Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.			

3004.90.68 · Medicamentos que contengan ciclosporina A, fluspirileno, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.68 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3004.90.69 · Los demás medicamentos que contengan compuestos heterocíclicos con heteroátomos nitrogenados, en dosis Hoy se declara 3004.90.69 · Tabla oficial de correlación · la línea de 2012 se partió	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.71 · Medicamentos que contengan levamisol o sus sales, tetramisol, en dosis Hoy se declara 3004.90.71 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.72 · Medicamentos que contengan sulfadiazina o su sal sódica, en dosis Hoy se declara 3004.90.72 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 14, Brasil 14, Paraguay 12, Uruguay 14. Acá se carga el de la Argentina.	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.73 · Medicamentos que contengan ketazolam, sulpirida, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.73 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.74 · Medicamentos que contengan ftalilsulfatiazol, butanida, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.74 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.75 · Medicamentos que contengan enantato de flufenazina, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.75 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.76 · Medicamentos que contengan furosemina, clortalidona, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.76 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.77 · Medicamentos que contengan clorhidrato de tizanidina, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.77 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.78 · Medicamentos que contengan topotecan, uracil, tegafur, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.78 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 0, Brasil 14, Paraguay 0, Uruguay 0. Acá se carga el de la Argentina.	0 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.79 · Medicamentos que contengan compuestos heterocíclicos, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.79 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.91 · Medicamentos que contengan extracto de polen, en dosis Hoy se declara 3004.90.91 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034

3004.90.92 · Medicamentos que contengan disofenol, crisarobi- na, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.92 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.93 · Medicamentos que contengan diclofenac resinato, en dosis Hoy se declara 3004.90.93 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.94 · Medicamentos que contengan silimarina, en dosis Hoy se declara 3004.90.94 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 8, Brasil 8, Paraguay 6, Uruguay 8. Acá se carga el de la Argentina.	8 %	8	1 de enero de 2034
3004.90.95 · Medicamentos que contengan propofol, busulfano, mitotano, en dosis Hoy se declara 3004.90.95 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3004.90.96 · Complejo de hierro dextrano Hoy se declara 3004.90.96 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.99 · Los demás medicamentos que contengan produc- tos para uso terapéutico, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.97 · Resolución del Mercosur que cam- bió la NCM · Res. GMC 29/18 · la línea de 2012 se partió El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 8, Brasil 14, Paraguay 8, Uruguay 8. Acá se carga el de la Argentina.	8 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.99 · Los demás medicamentos que contengan produc- tos para uso terapéutico, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.98 · Resolución del Mercosur que cam- bió la NCM · Res. GMC 5/23 El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 8, Brasil 14, Paraguay 8, Uruguay 8. Acá se carga el de la Argentina.	8 %	10	1 de enero de 2036
3004.90.99 · Los demás medicamentos que contengan produc- tos para uso terapéutico, etc., en dosis Hoy se declara 3004.90.99 · Resolución del Mercosur que cam- bió la NCM · Res. GMC 5/23 El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 8, Brasil 14, Paraguay 8, Uruguay 8. Acá se carga el de la Argentina.	8 %	10	1 de enero de 2036

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. Esta posición cambió por una resolución del Grupo Mercado Común posterior a 2012, que dice qué código viejo pasó a cuál nuevo. La línea sale de esa resolución, encadenada con las tablas oficiales de correlación del Mercosur. La línea de 2012 era más amplia. Al cambiar la nomenclatura se partió en varias, y tu código de hoy es una de las partes. Lo que el anexo fija para aquella línea vale para esta parte. Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 14 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ANMAT	<p>Certificado de importación de sustancias sujetas a control especial</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Certificado de Inscripción de establecimiento.</p> <p>Solo para 3004.90.29, 3004.90.32, 3004.90.39, 3004.90.44, 3004.90.49, 3004.90.59, 3004.90.64, 3004.90.68, 3004.90.69, 3004.90.73, 3004.90.75, 3004.90.79, 3004.90.95, 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3004.90.29, solo para las aperturas SIM 3004.90.29.310K (Estupefacientes Lista IV), 3004.90.29.390L (Otros estupefacientes), 3004.90.29.410Q (Sicotropos Lista I), 3004.90.29.490R (Otros sicotropos), 3004.90.29.900P (Los demás). En 3004.90.49, solo para las aperturas SIM 3004.90.49.110U (Glutetimida), 3004.90.49.120X (Sales o esteres de femproporex), 3004.90.49.130A (Isoaminilo), 3004.90.49.140D (Meprobamato), 3004.90.49.150G (Eti namato), 3004.90.49.160K (Hexapropimato) y 5 más. En 3004.90.59, solo para las aper turas SIM 3004.90.59.211L (DMHP), 3004.90.59.212N (MDA), 3004.90.59.213Q (MDMA), 3004.90.59.214T (MMDA), 3004.90.59.215V (N-Etil MDA), 3004.90.59.216X (N-Hidroxi MDA) y 7 más. En 3004.90.68, solo para las aperturas SIM 3004.90.68.120J (Tiopental sódico). En 3004.90.69, solo para las aperturas SIM 3004.90.69.110N (Meclocualona), 3004.90.69.120R (Metacualona), 3004.90.69.130V (Etriptamina), 3004.90.69.140Y (Bu fofenina), 3004.90.69.150B (PHP ó PCPY), 3004.90.69.190P (Los demás) y 136 más. En 3004.90.73, solo para las aperturas SIM 3004.90.73.110C (Ketazolam), 3004.90.73.130J (Cloxazolam). En 3004.90.75, solo para las aperturas SIM 3004.90.75.110T (Enantato de Flufenazina), 3004.90.75.120W (Prometazina). En 3004.90.79, solo para las aperturas SIM 3004.90.79.219Y (Clorhidrato de Clorpromazina), 3004.90.79.224Q (Maleato de Levome promazina), 3004.90.79.231M (Clorhidrato de promazina), 3004.90.79.232P (Clorhidra to de prometazina), 3004.90.79.233R (Propericiazina), 3004.90.79.234U (Clorhidrato de tioridazina) y 32 más. En 3004.90.95, solo para las aperturas SIM 3004.90.95.100J (Propofol). En 3004.90.99, solo para las aperturas SIM 3004.90.99.190U (Los demás), 3004.90.99.210Y (Estupefacientes Lista IV), 3004.90.99.290Z (Otros estupefacientes).</p> <p>Trámite TAD: Importación de Sustancias Sujetas a Control Especial</p>	Obligatoria
ANMAT	<p>Importación de especialidades medicinales</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formu larios en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-for mularios</p> <p>Solo para 3004.90.11, 3004.90.12, 3004.90.13, 3004.90.14, 3004.90.15, 3004.90.19, 3004.90.21, 3004.90.22, 3004.90.23, 3004.90.24, 3004.90.25, 3004.90.26, 3004.90.27, 3004.90.28, 3004.90.29, 3004.90.33, 3004.90.34, 3004.90.35, 3004.90.36, 3004.90.37, 3004.90.38, 3004.90.39, 3004.90.41, 3004.90.42, 3004.90.43, 3004.90.45, 3004.90.47, 3004.90.48, 3004.90.49, 3004.90.51, 3004.90.52, 3004.90.53, 3004.90.54, 3004.90.55, 3004.90.57, 3004.90.58, 3004.90.59, 3004.90.61, 3004.90.62, 3004.90.63, 3004.90.65, 3004.90.66, 3004.90.67, 3004.90.68, 3004.90.69, 3004.90.71, 3004.90.72, 3004.90.73,</p>	Obligatoria

3004.90.74, 3004.90.75, 3004.90.76, 3004.90.77, 3004.90.78, 3004.90.79, 3004.90.91, 3004.90.92, 3004.90.93, 3004.90.94, 3004.90.95, 3004.90.96, 3004.90.97, 3004.90.98, 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3004.90.24, solo para las aperturas SIM 3004.90.24.100H (Acido o-acetilsalicílico), 3004.90.24.200N (o-Acetilsalicilato de aluminio), 3004.90.24.300U (Salicilato de metilo). En 3004.90.29, solo para las aperturas SIM 3004.90.29.190A (Los demás (R.2014/93 ex-ANA)), 3004.90.29.200B (Triflusal), 3004.90.29.900P (Los demás). En 3004.90.39, solo para las aperturas SIM 3004.90.39.400X (Gabapentin; vigabatrin), 3004.90.39.900Z (Los demás). En 3004.90.49, solo para las aperturas SIM 3004.90.49.300B (Rivastigmina), 3004.90.49.900J (Los demás). En 3004.90.55, solo para las aperturas SIM 3004.90.55.200A (Moxidectina). En 3004.90.59, solo para las aperturas SIM 3004.90.59.190E (Los demás (R.2014/93 ANA)), 3004.90.59.300L (ácido tiludrónico o su sal de di-ter-butilamina; soluciones que contengan glutatona, alopurinol, adenosina, rafinosa, ácido lactobiónico, almidón modificado, hidróxidos de sodio y potasio, sulfato de magnesio, fosfato de potasio y reguladores de pH de los tipos utilizados para la preservación de órganos; topiramato), 3004.90.59.400R (Pamidronato disódico), 3004.90.59.500X (Ivermectina), 3004.90.59.900U (Los demás). En 3004.90.68, solo para las aperturas SIM 3004.90.68.200H (Clorhidrato de erlotinib), 3004.90.68.300N (Trietilentiofosforamida), 3004.90.68.400U (Tioguanina), 3004.90.68.600E (Dacarbazina), 3004.90.68.720R (Trimetrexato), 3004.90.68.730V (Nelfinavir o su mesilato) y 16 más. En 3004.90.69, solo para las aperturas SIM 3004.90.69.490F (Los demás), 3004.90.69.610Q (ácido zoledrónico), 3004.90.69.690R (Los demás), 3004.90.69.920K (Hidroxicloroquina), 3004.90.69.931Q (Besilato de atracurio), 3004.90.69.933V (Bromuro de pancuronio) y 1 más. En 3004.90.73, solo para las aperturas SIM 3004.90.73.300K (Tenoxicam), 3004.90.73.400Q (Piroxicam). En 3004.90.75, solo para las aperturas SIM 3004.90.75.200V (Gliburida), 3004.90.75.300A (Rutósido), 3004.90.75.400F (Deslanósido). En 3004.90.79, solo para las aperturas SIM 3004.90.79.920V (Zidovudina), 3004.90.79.930Y (Lamivudina), 3004.90.79.940B (Stavudina), 3004.90.79.950E (Didanosina), 3004.90.79.960H (Dideoxiadenosina), 3004.90.79.970L (Zalcitabina) y 2 más. En 3004.90.92, solo para las aperturas SIM 3004.90.92.200R (Crisarobina). En 3004.90.95, solo para las aperturas SIM 3004.90.95.200P (Busulfano), 3004.90.95.300V (Mitotano), 3004.90.95.400A (Dexormaplatino; enloplatino; iproplatino; lobaplatino; miboplatino; ormaplatino; sebriplatino; zeniplatino), 3004.90.95.590K (Los demás (R.2014/93 ex ANA)), 3004.90.95.610P (Miltefosina), 3004.90.95.620T (Procarbazona o su clorhidrato). En 3004.90.99, solo para las aperturas SIM 3004.90.99.190U (Los demás), 3004.90.99.390E (Los demás (R.2014/93 ex-ANA)), 3004.90.99.500L (Que contengan glucosa destinados al tratamiento de deficiencias de azúcar en diabéticos (R.1946/93 ex-ANA)), 3004.90.99.611X (Que contengan mayoritariamente cloruro de sodio), 3004.90.99.612Z (Que contengan mayoritariamente dextrosa), 3004.90.99.621A (Que contengan mayoritariamente cloruro de sodio) y 5 más.

Trámite TAD: Rectificativa Importación de Especialidades Medicinales con cadena de frío

ANMAT	Importación de medicamentos para extranjeros Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link. Solo para 3004.90.11, 3004.90.12, 3004.90.13, 3004.90.14, 3004.90.15, 3004.90.19, 3004.90.21, 3004.90.22, 3004.90.23, 3004.90.24, 3004.90.25, 3004.90.26, 3004.90.27, 3004.90.28, 3004.90.29, 3004.90.33, 3004.90.34, 3004.90.35, 3004.90.36, 3004.90.37, 3004.90.38, 3004.90.39, 3004.90.41, 3004.90.42, 3004.90.43, 3004.90.45, 3004.90.47,	Obligatoria
-------	--	-------------

3004.90.48, 3004.90.49, 3004.90.51, 3004.90.52, 3004.90.53, 3004.90.54, 3004.90.55, 3004.90.57, 3004.90.58, 3004.90.59, 3004.90.61, 3004.90.62, 3004.90.63, 3004.90.65, 3004.90.66, 3004.90.67, 3004.90.68, 3004.90.69, 3004.90.71, 3004.90.72, 3004.90.73, 3004.90.74, 3004.90.75, 3004.90.76, 3004.90.77, 3004.90.78, 3004.90.79, 3004.90.91, 3004.90.92, 3004.90.93, 3004.90.94, 3004.90.95, 3004.90.96, 3004.90.97, 3004.90.98, 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3004.90.24, solo para las aperturas SIM 3004.90.24.100H (Acido o-acetilsalicílico), 3004.90.24.200N (o-Acetilsalicilato de aluminio), 3004.90.24.300U (Salicilato de metilo). En 3004.90.29, solo para las aperturas SIM 3004.90.29.190A (Los demás (R.2014/93 ex-ANA)), 3004.90.29.200B (Triflusal), 3004.90.29.900P (Los demás). En 3004.90.39, solo para las aperturas SIM 3004.90.39.400X (Gabapentin; vigabatrin), 3004.90.39.900Z (Los demás). En 3004.90.49, solo para las aperturas SIM 3004.90.49.300B (Rivastigmina), 3004.90.49.900J (Los demás). En 3004.90.55, solo para las aperturas SIM 3004.90.55.200A (Moxidectina). En 3004.90.59, solo para las aperturas SIM 3004.90.59.190E (Los demás (R.2014/93 ANA)), 3004.90.59.300L (ácido tiludrónico o su sal de di-ter-butilamina; soluciones que contengan glutatona, alopurinol, adenosina, rafinosa, ácido lactobiónico, almidón modificado, hidróxidos de sodio y potasio, sulfato de magnesio, fosfato de potasio y reguladores de pH de los tipos utilizados para la preservación de órganos; topiramato), 3004.90.59.400R (Pamidronato disódico), 3004.90.59.500X (Ivermectina), 3004.90.59.900U (Los demás). En 3004.90.68, solo para las aperturas SIM 3004.90.68.200H (Clorhidrato de erlotinib), 3004.90.68.300N (Trietilentiofosforamida), 3004.90.68.400U (Tioguanina), 3004.90.68.600E (Dacarbazina), 3004.90.68.720R (Trimetrexato), 3004.90.68.730V (Nelfinavir o su mesilato) y 16 más. En 3004.90.69, solo para las aperturas SIM 3004.90.69.610Q (ácido zoledrónico), 3004.90.69.690R (Los demás), 3004.90.69.920K (Hidroxiclороquina), 3004.90.69.931Q (Besilato de atracurio), 3004.90.69.933V (Bromuro de pancuronio), 3004.90.69.990H (Los demás). En 3004.90.73, solo para las aperturas SIM 3004.90.73.300K (Tenoxicam), 3004.90.73.400Q (Piroxicam). En 3004.90.75, solo para las aperturas SIM 3004.90.75.200V (Gliburida), 3004.90.75.300A (Rutósido), 3004.90.75.400F (Deslanósido). En 3004.90.79, solo para las aperturas SIM 3004.90.79.920V (Zidovudina), 3004.90.79.930Y (Lamivudina), 3004.90.79.940B (Stavudina), 3004.90.79.950E (Didanosina), 3004.90.79.960H (Dideoxiadenosina), 3004.90.79.970L (Zalcitabina) y 2 más. En 3004.90.92, solo para las aperturas SIM 3004.90.92.200R (Crisarobina). En 3004.90.95, solo para las aperturas SIM 3004.90.95.200P (Busulfano), 3004.90.95.300V (Mitotano), 3004.90.95.400A (Dexormaplatino; enloplatino; iproplatino; lobaplatino; miboplatino; ormaplatino; sebriplatino; zeniplatino), 3004.90.95.590K (Los demás (R. 2014/93 ex ANA)), 3004.90.95.610P (Miltefosina), 3004.90.95.620T (Procarbazina o su clorhidrato). En 3004.90.99, solo para las aperturas SIM 3004.90.99.390E (Los demás (R.2014/93 ex-ANA)), 3004.90.99.500L (Que contengan glucosa destinados al tratamiento de deficiencias de azúcar en diabéticos (R.1946/93 ex-ANA)), 3004.90.99.611X (Que contengan mayoritariamente cloruro de sodio), 3004.90.99.612Z (Que contengan mayoritariamente dextrosa), 3004.90.99.621A (Que contengan mayoritariamente cloruro de sodio), 3004.90.99.622C (Que contengan mayoritariamente dextrosa) y 4 más.

Trámite TAD: Importación de medicamentos para extranjeros

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) / IN-AME - Instituto Nacional de Productos Médicos	<p>Importación protocolos de emergencia medica de instituciones sanitarias.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios</p> <p>Trámite TAD: Importación Protocolos de Emergencia Médica de Instituciones Sanitarias</p>	Obligatoria
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) / IN-AME - Instituto Nacional de Productos Médicos	<p>RAEM - Régimen de Acceso de Excepción a Medicamentos</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Puede obtener más información buscando los trámites de RAEM en Instructivos y formularios.</p> <p>Trámite TAD: RAEM - Rectificativa / Renovación Régimen de Acceso de Excepción a Medicamentos</p>	Obligatoria
ARCA	<p>Prohibición - Importación de mercaderías.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Solo para 3004.90.29, 3004.90.59, 3004.90.69, 3004.90.79, 3004.90.95, 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición.</p>	Obligatoria
Dirección del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas	<p>Solicitud de certificado de importación de insumos de investigación Científica/Tecnológica (ROECYT)</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Solo para insumos importados con fines de investigación científica o tecnológica, por parte de alguno de los siguientes beneficiarios: a) Los organismos y entidades del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con específica competencia en la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas. b) Las entidades de bien público comprendidas en el artículo 20, inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997), cuyos estatutos les atribuyen competencia específica para la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas.</p> <p>Solo para 3004.90.68, 3004.90.69, de los códigos argentinos de esta posición. En 3004.90.68, solo para las aperturas SIM 3004.90.68.813A (Disoproxilfumarato de tenofovir). En 3004.90.69, solo para las aperturas SIM 3004.90.69.990H (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Impugnación de Certificado ROECyT</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Embalajes de Madera de Importación*</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.</p> <p>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.</p> <p>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos Veterinarios - Autorización de Exportación/Importación</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Descargar Manual de Usuario SigVet</p> <p>Solo para 3004.90.11, 3004.90.19, 3004.90.21, 3004.90.23, 3004.90.24, 3004.90.26, 3004.90.29, 3004.90.32, 3004.90.33, 3004.90.37, 3004.90.38, 3004.90.39, 3004.90.41, 3004.90.43, 3004.90.46, 3004.90.47, 3004.90.49, 3004.90.55, 3004.90.58, 3004.90.59, 3004.90.61, 3004.90.62, 3004.90.63, 3004.90.64, 3004.90.65, 3004.90.67, 3004.90.68, 3004.90.69, 3004.90.71, 3004.90.72, 3004.90.74, 3004.90.75, 3004.90.76, 3004.90.77, 3004.90.79, 3004.90.94, 3004.90.96, 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3004.90.19, solo para las aperturas SIM 3004.90.19.900E (Los demás). En</p>	Obligatoria

3004.90.21, solo para las aperturas SIM 3004.90.21.100K (Permetrina), 3004.90.21.300W (Benzoato de bencilo). En 3004.90.26, solo para las aperturas SIM 3004.90.26.190C (Los demás), 3004.90.26.300J (ácido fumárico, sus sales o sus esteres). En 3004.90.37, solo para las aperturas SIM 3004.90.37.100Q (Diclofenac sódico). En 3004.90.38, solo para las aperturas SIM 3004.90.38.200D (Clorambucil). En 3004.90.43, solo para las aperturas SIM 3004.90.43.100V (Lidocaína o su clorhidrato). En 3004.90.47, solo para las aperturas SIM 3004.90.47.100A (Clorhexidina o sus sales). En 3004.90.49, solo para las aperturas SIM 3004.90.49.900J (Los demás). En 3004.90.55, solo para las aperturas SIM 3004.90.55.200A (Moxidectina). En 3004.90.58, solo para las aperturas SIM 3004.90.58.900L (Los demás). En 3004.90.61, solo para las aperturas SIM 3004.90.61.800M (Trimetoprim), 3004.90.61.900T (Clorhidrato de bupivacaína). En 3004.90.62, solo para las aperturas SIM 3004.90.62.600J (Fembendazol), 3004.90.62.700P (Clorhidrato de loperamida). En 3004.90.63, solo para las aperturas SIM 3004.90.63.100P (Oxfendazol), 3004.90.63.200V (Albendazol o su sulfóxido), 3004.90.63.300A (Mebendazol), 3004.90.63.700X (Praziquantel). En 3004.90.64, solo para las aperturas SIM 3004.90.64.230M (Diazepam). En 3004.90.65, solo para las aperturas SIM 3004.90.65.200K (Benzetimida o su clorhidrato). En 3004.90.68, solo para las aperturas SIM 3004.90.68.120J (Tiopental sódico), 3004.90.68.815E (Mesilato de imatinib). En 3004.90.71, solo para las aperturas SIM 3004.90.71.100J (Levamisol o sus sales). En 3004.90.74, solo para las aperturas SIM 3004.90.74.100G (Ftalilsulfatiazol). En 3004.90.75, solo para las aperturas SIM 3004.90.75.110T (Enantato de Flufenazina). En 3004.90.76, solo para las aperturas SIM 3004.90.76.100X (Furosemida). En 3004.90.77, solo para las aperturas SIM 3004.90.77.300Q (Furazolidona), 3004.90.77.400W (Ketoconazol).

Otro trámite: Sistema de Gestión de Exportaciones e Importaciones Veterinarias - SIG-Tramites

SENASA	<p>Productos Veterinarios Importación - Exportación NO Registrados.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Trámite para Productos sin Registro</p> <p>Solo para 3004.90.11, 3004.90.19, 3004.90.21, 3004.90.23, 3004.90.24, 3004.90.26, 3004.90.29, 3004.90.32, 3004.90.33, 3004.90.37, 3004.90.38, 3004.90.39, 3004.90.41, 3004.90.43, 3004.90.46, 3004.90.47, 3004.90.49, 3004.90.55, 3004.90.58, 3004.90.59, 3004.90.61, 3004.90.62, 3004.90.63, 3004.90.64, 3004.90.65, 3004.90.67, 3004.90.68, 3004.90.69, 3004.90.71, 3004.90.72, 3004.90.74, 3004.90.75, 3004.90.76, 3004.90.77, 3004.90.79, 3004.90.94, 3004.90.96, 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3004.90.19, solo para las aperturas SIM 3004.90.19.900E (Los demás). En 3004.90.21, solo para las aperturas SIM 3004.90.21.100K (Permetrina), 3004.90.21.300W (Benzoato de bencilo). En 3004.90.26, solo para las aperturas SIM 3004.90.26.190C (Los demás), 3004.90.26.300J (ácido fumárico, sus sales o sus esteres). En 3004.90.37, solo para las aperturas SIM 3004.90.37.100Q (Diclofenac sódico). En 3004.90.38, solo para las aperturas SIM 3004.90.38.200D (Clorambucil). En 3004.90.43, solo para las aperturas SIM 3004.90.43.100V (Lidocaína o su clorhidrato). En 3004.90.47, solo para las aperturas SIM 3004.90.47.100A (Clorhexidina o sus sales). En 3004.90.49, solo para las aperturas SIM 3004.90.49.900J (Los demás). En 3004.90.55, solo para las aperturas SIM 3004.90.55.200A (Moxidectina). En 3004.90.58, solo para las aperturas SIM 3004.90.58.900L (Los demás). En 3004.90.61, solo para las aperturas SIM 3004.90.61.800M (Trimetoprim), 3004.90.61.900T (Clorhidrato de bupivacaína). En 3004.90.62, solo para las aperturas SIM 3004.90.62.600J (Fembendazol), 3004.90.62.700P (Clorhidrato de loperamida). En 3004.90.63, solo para las aper-</p>	Obligatoria
--------	--	-------------

turas SIM 3004.90.63.100P (Oxfendazol), 3004.90.63.200V (Albendazol o su sulfóxido), 3004.90.63.300A (Mebendazol), 3004.90.63.700X (Praziquantel). En 3004.90.64, solo para las aperturas SIM 3004.90.64.230M (Diazepam). En 3004.90.65, solo para las aperturas SIM 3004.90.65.200K (Benzetimida o su clorhidrato). En 3004.90.68, solo para las aperturas SIM 3004.90.68.120J (Tiopental sódico), 3004.90.68.815E (Mesilato de imatinib). En 3004.90.71, solo para las aperturas SIM 3004.90.71.100J (Levamisol o sus sales). En 3004.90.74, solo para las aperturas SIM 3004.90.74.100G (Ftalilsulfatiazol). En 3004.90.75, solo para las aperturas SIM 3004.90.75.110T (Enantato de Flufenazina). En 3004.90.76, solo para las aperturas SIM 3004.90.76.100X (Furosemda). En 3004.90.77, solo para las aperturas SIM 3004.90.77.300Q (Furazolidona), 3004.90.77.400W (Ketoconazol).

Trámite TAD: Productos veterinarios - Autorización de despacho importación

Subsecretaría de Política y Gestión Comercial	Declaración Jurada de Origen No Preferencial de Mercaderías	Obligatoria
	Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva	
	Cuándo aplica: Se presenta a los efectos de acreditar el origen declarado de la mercadería proveniente de Países sin acuerdos comerciales.	
	Solo para 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3004.90.99, solo para las aperturas SIM 3004.90.99.611X (Que contengan mayoritariamente cloruro de sodio), 3004.90.99.612Z (Que contengan mayoritariamente dextrosa), 3004.90.99.621A (Que contengan mayoritariamente cloruro de sodio), 3004.90.99.622C (Que contengan mayoritariamente dextrosa).	
	Trámite TAD: Declaración Jurada de Origen No Preferencial	

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Régimen de Imp. de Productos para Tratamiento y/o Proceso de Rehabilitación y/o Capacitación de Personas con Discapacidad (Cocleares)	Optativa
	Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva	
	Cuándo aplica: Beneficiarios: Personas con discapacidad, a los efectos de su tratamiento y/o proceso de rehabilitación y/o capacitación, y asociaciones e instituciones cuyo objeto sea satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad.	
	Trámite TAD: Régimen de importación de productos para tratamiento y/o proceso de rehabilitación y/o capacitación de personas con discapacidad	
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa
	Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada	
	Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario.	
	Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	

Secretaría de Minería	Inversiones Mineras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – Marco Normativo Central y Autoridad de Aplicación: El régimen se fundamenta en la Ley N° 24.196, cuya reglamentación modernizada se instrumentó mediante el Decreto N° 482/2026. Este marco digitaliza los procesos y establece la coordinación con la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Minería) y los organismos de control fiscal y aduanero. Solo para 3004.90.99, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Inscripción al Registro de Inversiones Mineras	Optativa
-----------------------	---	----------

Fuente: VUCE, [identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 1 (año 0)	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. Esta línea quedó libre de derechos desde el primer día del acuerdo. Ya está en cero.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 789/2020, art. 1 y Anexo I (IF-2020-66452816-APN-SSPYGC#MDP), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 30.04, y pide que **los insumos importados se clasifiquen en otra posición arancelaria que tu producto terminado. Es lo que el acuerdo abrevia CC (otro capítulo), CP (otra partida) y CSP (otra subpartida)**. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CP»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 5 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Requisitos de la UE para esta posición (6). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · químicos	Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH)	El Reglamento 1907/2006, el Reglamento 2019/1021, el Reglamento 2019/1020 y 5 normas más
UE · requisito específico	Requisitos de importación de productos derivados de la foca	El Reglamento 1007/2009, la Decisión 2015/1027, la Decisión 2017/265 y 3 normas más
UE · requisito específico	Comercialización de productos con gases fluorados de efecto invernadero	El Reglamento 2024/573, la Directiva 2009/125, el Reglamento 2024/2729 y 8 normas más
UE · requisito específico	Requisitos de importación y comercialización de medicamentos de uso humano	El Reglamento 726/2004, la Directiva 2001/83, la Directiva 2004/24 y 12 normas más
UE · requisito específico	Requisitos de importación y comercialización de medicamentos veterinarios	El Reglamento 2019/6, el Reglamento 726/2004, el Reglamento 1831/2003 y 19 normas más
Solo si corresponde	CITES: protección de especies amenazadas	El Reglamento 338/1997, el Reglamento 2025/6, el Reglamento 865/2006 y 1 norma más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. [Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 3004 90 00.](#)

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Países Bajos](#)
- [Los 27 países, con lo que importa cada uno](#)

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 43.702 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 35.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 43.702 millones	228.166 t
12,5 % más que en 2024 (€ 38.852 millones)	2,6 % más que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
191,53 €/kg	€ 4,2 millones
Argentina: 42,98 €/kg	menos de 0,1 % del total · 35.º de 159 proveedores · 1,0 % más que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Suiza	€ 16.896 millones	38,7 %	437,75 €/kg
2.º	Estados Unidos	€ 13.984 millones	32,0 %	1.798,50 €/kg
3.º	Reino Unido	€ 5.367 millones	12,3 %	64,97 €/kg
4.º	India	€ 2.035 millones	4,7 %	48,54 €/kg
5.º	Canadá	€ 1.314 millones	3,0 %	1.824,48 €/kg
35.º	Argentina	€ 4,2 millones	menos de 0,1 %	42,98 €/kg

Otros € 314,5 millones vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
35.º	Argentina	€ 4,2 millones	menos de 0,1 %	96 t	42,98 €/kg
13.º	Brasil	€ 71,4 millones	0,2 %	232 t	308,19 €/kg
73.º	Uruguay	€ 57.064	menos de 0,1 %	266 kg	Sin dato
101.º	Paraguay	€ 3.336	menos de 0,1 %	92 kg	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Bélgica	€ 10.276 millones	23,5 %
2.º	Eslovenia	€ 6.970 millones	15,9 %
3.º	Alemania	€ 5.925 millones	13,6 %
4.º	España	€ 5.081 millones	11,6 %
5.º	Países Bajos	€ 3.375 millones	7,7 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy todos pagan lo mismo que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	0 %	Con el acuerdo UE-Mercosur
Suiza (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 2840/72, desde el 25/10/2000.
Estados Unidos (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.
Reino Unido (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
India (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Canadá (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Chile	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
México	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Sudáfrica	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Nueva Zelanda	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Vietnam	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
China	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **3004 90 00**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrarte como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 30.04 pide que **los insumos importados se clasifiquen en otra posición arancelaria que tu producto terminado. Es lo que el acuerdo abrevia CC (otro capítulo), CP (otra partida) y CSP (otra subpartida)**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las normas técnicas y el etiquetado del producto

Access2Markets no le asigna a tu posición normas técnicas de producto. Si tiene otros requisitos de la Unión, están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 3004 90 00 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=3004900000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=3004900000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 789/2020 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235721/20201005>

Decretos 557/2023, 908/2024 y 384/2024 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercursos---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=3004900000&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.30049000.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.